

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2013 SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACV"



ACTA FINAL

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2013 SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACV"

21 SEP 2013

En Bogotá, D.C. a los veinte días (20) del mes de Septiembre de dos mil trece (2013) se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, los doctores BRENDA MADRIÑAN NARVAEZ, MAGALY CALA RODRIGUEZ, MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ, en su condición de negociadores y JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR, en su condición de Asesor Externo Laboral, designados debidamente por la Directora General de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR mediante Resolución Nos. 008 del 14 de enero de 2013, y por otra parte los señores CLARA INES JIMENEZ TRUJILLO, JOSÉ H. MARTÍNEZ SORIANO, HENRY EUGENIO LIZARAZO GONZALEZ, ALADIEL ARIZA ROMERO, en su condición de negociadores y ALVARO ROGELIO SUAREZ ABELLA, MANUEL TELLEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL CASTRO, y asesores, respectivamente, debidamente elegidos y plenamente facultados por la Asamblea General del SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, con el fin de suscribir la Convención Colectiva de Trabajo y el Acuerdo sobre el Pliego de Peticiones presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la cual se consagra en las siguientes cláusulas:

NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C.

INTRODUCCION

El suscrito Notario 33 de Bogotá, deja constancia que este documento coincide con original que se presenta a las 23 SET. 2013

La presente Convención Colectiva consulta los postulados del Plan de Desarrollo para el periodo 2012 – 2016, que contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública y prevé en especial el "fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública, la institucionalización del empleo digno y decente, basado en el mérito y el respeto por los derechos laborales".



Handwritten signatures of the representatives from both the union and the housing popular fund.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2013 SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACV



24 SEP 2013

Con base en lo consagrado en la Constitución Política, artículos 53 y 93, que establece que los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, en especial los convenios 151 de 1978 y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente, de acuerdo con las políticas del Distrito Capital en la garantía al derecho de asociación sindical, se ha culminado el proceso de negociación colectiva respecto del pliego de peticiones presentado ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SINTRACVP, que regirá las relaciones individuales con los trabajadores oficiales y las relaciones colectivas con la Organización sindical, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

CLAUSULAS NORMATIVAS ACUERDOS

NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C.

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.- Son partes contratantes de la presente Convención Colectiva de Trabajo la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR quien en el contexto de esta Convención, se denominará LA CAJA y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP", quien en adelante se denominará SINDICATO.

El suscrito Notario 33 (E) de Bogotá, D.C. deja constancia de que este documento coincide con original que a 23 de Septiembre de 2013 se presentó.

23 SET. 2013

SEGUNDA.- APLICACIÓN DE LA CONVENCION.- La presente Convención Colectiva del trabajo, se aplica a los trabajadores oficiales que presten sus servicios a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que se encuentren afiliados al SINDICATO.



TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONVENCIONES ANTERIORES.- Los términos, incisos, párrafos y cláusulas de las Convenciones Colectivas vigentes, suscritas con anterioridad entre las mismas partes que se encuentren vigentes y no hayan sido modificados o derogados expresamente por la presente Convención Colectiva de Trabajo seguirán vigentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2013 SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACV"



BENEFICIOS ECONÓMICOS

24 SEP 2013

PRIMERA.- AUMENTO DE SALARIOS.- Para la vigencia fiscal dos mil trece (2013) la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, reajustó los sueldos de todos sus trabajadores oficiales en un porcentaje del tres punto noventa y cuatro por ciento (3,94%) con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2013.

PARAGRAFO PRIMERO.- Si durante la vigencia de la presente Convención Colectiva, el Gobierno Nacional o el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., ordenan un reajuste de salario en cuantía o porcentaje superiores a los pactados en la presente Convención, la CAJA ajustará y pagará tales aumentos a sus trabajadores oficiales en forma automática, por la mayor diferencia entre lo que ordenen el Gobierno Nacional o el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., y lo pactado en la presente Convención Colectiva del Trabajo.

SEGUNDA.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD.- LA CAJA reconocerá y pagará a sus trabajadores oficiales, una prima de antigüedad mensual, correspondiente al siete por ciento (7%) de la asignación básica mensual.

TERCERA.- PRIMA SECRETARIAL.- LA CAJA reconocerá y pagará a sus trabajadores oficiales, que ostenten el cargo de secretaria, una prima secretarial mensual, correspondiente al dos por ciento (2%) de la asignación básica mensual.

CUARTA.- PRIMA SEMESTRAL.- LA CAJA reconocerá a sus trabajadores treinta y siete (37) días por concepto de prima semestral o bonificación de julio

QUINTA.- BONIFICACION.- LA CAJA reconocerá y pagará al SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$5.000.000.00), como Bonificación Especial por firma de la Convención Colectiva y para el fomento y apoyo de sus actividades sindicales.

SEXTA.- VIGENCIA.- La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del primero (1) de enero de 2013 al treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR:

Helga Maria Rivas Ardila

HELGA MARIA RIVAS ARDILA
Directora General

Brenda Madriñan Narvaez

BRENDA MADRIÑAN NARVAEZ
Negociadora



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2013 SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRAC"



24 SEP 2013

[Signature]
MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ
Negociadora

[Signature]
MAGALY CALA RODRIGUEZ
Negociadora

[Signature]
JUAN MANUEL-RUSSY ESCOBAR
Asesor Externo

POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR:

[Signature]
CLARA INES JIMENEZ TRUJILLO
Negociadora

[Signature]
JOSE H MARTINEZ SORIANO
Negociador

[Signature]
ALADIEL ARIZA ROMERO
Negociador

[Signature]
HENRY LIZARAZO GONZALEZ
Negociador

Central Unitaria de Trabajadores CUT

[Signature]
ALVARO ROGELIO SUÁREZ ABELLÁN
Asesor

[Signature]
MANUEL TELLEZ GONZALEZ
Asesor

[Signature]
MIGUEL ANGEL CASTRO
Asesor

NOTARIA TREINTA Y TRES
BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario 33 (E) de Bogotá, deja constancia que este documento coincide con original que ha sido presentado.

23 SET. 2013

